



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO:

00003527

FECHA:

19/06/23

HORA:

14:00 hrs

FIRMA:

Daniel



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00677/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AMH/JOA/JAP/173/2023 de fecha 12 de junio de 2023, signado por el Jefe de Oficina del Alcalde en Miguel Hidalgo, Lic. José Antonio Patiño Pastrana, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Miriam Valeria Cruz Flores y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 11 de octubre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/1003/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. José Antonio Patiño Pastrana, Jefe de Oficina del Alcalde en Miguel Hidalgo.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA	
19 JUN 2023	
Recibió:	Norma Soledad
Hora:	10:40

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olais Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
JEFATURA DE OFICINA DEL ALCALDE

Ciudad de México, a 12 de junio de 2023
AMH/JOA/JAP/173/2023

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO.
PRESENTE.

679

Me refiero a su oficio con número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000279.1/2022**, mediante el cual se informa que el 11 de octubre del 2022 se aprobó por el Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo:

Único.- Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para que en el ámbito de sus atribuciones de manera coordinada, verifiquen la autenticidad del ahuehuete (*Taxodium mucronatum.sp.*) ubicado en su demarcación en el Bosque de Chapultepec primera sección en la zona del monumento histórico "Baños de Moctezuma", como retoño del doceavo descendiente del ahuehuete conocido como el "Árbol de la noche victorioso", y en su caso, implementen de manera conjunta acciones de conservación, cuidados y difusión de autenticidad entre la ciudadanía.

En atención a lo solicitado en el Punto de Acuerdo le comunico, para posterior respuesta al Congreso de la Ciudad de México que con fecha 2 de diciembre de 2003, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) el "Decreto por el que se declara como Área de Valor Ambiental del Distrito Federal al Bosque de Chapultepec".

Y de acuerdo con el artículo 87 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra de la Ciudad de México que a letra dice:

"**ARTÍCULO 87.- Para los efectos de esta Ley se consideran áreas verdes:**

- I. Parques y jardines;
- II. Plazas jardinadas o arboladas;
- III. Jardíneras;
- IV. Zonas con cualquier cubierta vegetal en la vía pública; así como área o estructura con cualquier cubierta vegetal o tecnología ecológica instalada en azoteas de edificaciones.
- V. Alamedas y arboledas;
- VI. Promontorios, cerros, colinas, elevaciones y depresiones orográficas, pastizales naturales y áreas rurales de producción forestal, agroindustrial o que presten servicios ecoturísticos;
- VII. (DEROGADA)
- VIII. Zonas de recarga de mantos acuíferos;
- VIII Bis. Áreas de Valor Ambiental
- IX. Las demás análogas. 303

Corresponde a las Delegaciones la construcción, rehabilitación, administración, preservación, protección, restauración, forestación, reforestación, fomento y vigilancia de las áreas verdes establecidas en las fracciones / a la V del párrafo anterior, y a la Secretaría el ejercicio de las acciones antes mencionadas cuando se trate de las áreas previstas en las fracciones VI a la IX siempre y cuando no estén ubicadas dentro de los límites administrativos de la zona urbana de los centros de población y poblados rurales de las delegaciones localizados en suelo de conservación, mismas que se consideren competencia de las delegaciones, así como cuando se trate de los recursos forestales, evitando su erosión y deterioro ecológico con el fin de mejorar el ambiente y la calidad de vida de toda persona en la Ciudad de México, de conformidad con los criterios, lineamientos y normatividad que para tal efecto expida la propia Secretaría.

Alcaldía Miguel Hidalgo

Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio,
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
JEFATURA DE OFICINA DEL ALCALDE

Por lo anterior, consideramos que dicha gestión es competencia exclusiva de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, perteneciente a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

Agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE OFICINA



LIC. JOSÉ ANTONIO PATIÑO PASTRANA

F-404

C.c.p. Lic. Erick Castillo Sánchez, JUD de Enlace Legislativo.- Para su conocimiento.
Lic. José Hiram Álvarez Escudero, Subdirector de Control de Gestión de la Alcaldía Miguel Hidalgo.- En descargo al turno AMH/2840/2022